

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 31127** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 2 de diciembre de 1993, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la vigésima cuarta subasta del año 1993 de Letras del Tesoro a un año, correspondiente a la emisión de fecha 3 de diciembre de 1993.*

Advertida errata en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 290, de 4 de diciembre de 1993, páginas 34678 y 34679, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto 6, segunda vuelta, en la columna del cuadro Precio ofrecido- Porcentaje, donde dice: «93,310», debe decir: «92,310».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

- 31128** *ORDEN de 3 de diciembre de 1993 por la que se aprueba la denominación específica de «Antonio Machado» para el Instituto de Educación Secundaria de Alcalá de Henares (Madrid) (antiguo Centro de Enseñanzas Integradas).*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de Alcalá de Henares (Madrid) (antiguo Centro de Enseñanzas Integradas), se acordó proponer la denominación de «Antonio Machado» para dicho Centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 929/1993, de 18 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Antonio Machado» para el Instituto de Educación Secundaria de Alcalá de Henares (Madrid).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de diciembre de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

- 31129** *ORDEN de 15 de diciembre de 1993 por la que se modifica el concierto educativo del centro concertado de Educación Primaria/EGB «Ntra. Sra. de los Infantes», de Toledo.*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Toledo, referente al centro concertado de Educación Primaria/EGB «Ntra. Sra. de los Infantes», sito en avenida de Europa, número 2, de Toledo, en relación con la ampliación del concierto en una unidad de Educación Primaria.

Resultando que con fecha 7 de mayo de 1993 se suscribió el documento administrativo del concierto educativo para 16 unidades de Educación Primaria/EGB, en base a lo establecido en la Orden de 13 de abril de 1993, por la que se aprobó la renovación de los conciertos educativos.

Resultando que por Orden de 23 de agosto de 1993 se autorizó la ampliación de dos unidades a este Centro, dado que el mismo está ubicado en una zona de expansión con un gran número de alumnos, que saturan los centros públicos existentes en la zona.

Resultando que la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Toledo y el Servicio de Inspección Técnica emitieron en su día informe favorable para la ampliación del concierto de este Centro.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, la Orden de 13 de abril de 1993, el apartado cuarto de la Orden de 22 de diciembre de 1992, la Orden de 23 de agosto de 1993 y demás disposiciones de aplicación.

Considerando que la unidad a ampliar se considera imprescindible para poder atender junto a los centros públicos y privados de la zona al alumnado de primer curso que en principio es donde se plantea el mayor problema de escolarización.

Teniendo en cuenta que el expediente de ampliación ha sido tramitado de forma reglamentaria, de conformidad con el artículo 46.3 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Programación e Inversiones, previo informe favorable de la Dirección General de Centros Escolares, ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la ampliación de una unidad concertada, al centro privado concertado de Educación Primaria/EGB «Ntra. Sra. de los Infantes», de Toledo, quedando establecido un concierto educativo para 17 unidades de Educación Primaria/EGB.

Segundo.—La Dirección Provincial de Educación y Ciencia notificará al titular del Centro el contenido de esta Orden, así como la fecha, lugar y hora en que deberá firmarse la modificación del concierto en los términos que por la presente se acuerda.

Tercero.—Dicha modificación se firmará por el Director Provincial del Departamento y por el titular del centro o persona legalmente autorizada.

Cuarto.—Si el titular del centro concertado, sin causa justificada, no suscribiese el documento de la variación en la fecha establecida, la Administración procederá a realizarla de oficio, sin perjuicio de la posible aplicación al Centro de lo dispuesto en los artículos 61 y 62 de la Ley Orgánica 8/1985, y 52 del Reglamento de Conciertos.

Quinto.—La modificación que por esta Orden se aprueba tendrá efectos desde inicios del curso 93/94.

Madrid, 15 de diciembre de 1993.

SUAREZ PERTIERRA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación, e Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

- 31130** *ORDEN de 15 de diciembre de 1993 por la que se modifica el concierto educativo del centro concertado de Educación Primaria/EGB «Escuela Mater Amabilis», de Madrid.*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid, en relación con el centro concertado de Educación Primaria/EGB «Escuela Mater Amabilis», sito en calle Maldonado, 1, de Madrid, a la vista del escrito presentado con fecha 24 de septiembre de 1993 por la titularidad del centro, en el que se solicita un Profesor de Apoyo para el curso 1993/94, al ser un «Centro de Régimen Especial».

Resultando que con fecha 5 de mayo de 1993 se suscribió el documento administrativo del concierto educativo para siete unidades de Educación Primaria/EGB, en base a lo establecido en la Orden de 13 de abril de 1993, por la que se aprobó la renovación de los conciertos educativos.

Resultando que con fecha 1 de julio el Centro solicita una octava unidad para mantener una unidad por curso, basándose en un aumento de matrícula.

Resultando que con fecha 20 de julio la Subdirección General de Régimen Jurídico de los Centros manifiesta la no procedencia de acceder a la petición, puesto que la renovación para dicha unidad se debería haber solicitado en el plazo establecido.

Visto la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, la Orden de 13 de abril de 1993, el apartado cuarto de la Orden de 22 de diciembre de 1993 y demás disposiciones de aplicación.